

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7034 *Anuncio del Ayuntamiento de Nuevo Baztán sobre la licitación de Obras de Ampliación de la Casa de Cultura Municipal de Nuevo Baztán financiado con el Fondo Estatal de Inversión Local (Resolución 30 de enero de 2009).*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Nuevo Baztán (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía-Presidencia.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de Ampliación de la Casa de Cultura Municipal.
 - c) Lugar de ejecución: Ronda de Manchester s/n.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Seis meses, como máximo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 498.800,00 IVA incluido.
5. Garantía provisional. No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Nuevo Baztán.
 - b) Domicilio: Pza. de la Iglesia s/n.
 - c) Localidad y código postal: Nuevo Baztán, 28514.
 - d) Teléfono: 918735011
 - e) Telefax: 918725517
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los interesados podrán solicitar información de acuerdo con el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público el primer día del plazo de presentación de proposiciones. Dicha información se remitirá a los interesados en el plazo de seis días, y en todo caso seis días antes desde la fecha límite para la recepción de las proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): -Empresas españolas y extranjeras no comunitarias: CLASIFICACIÓN EXIGIBLE . Grupo "C", subgrupo "2, 3, 4, 6, 7, 8, 9", categoría "d". Grupo "A", subgrupo 1, categoría "b" .Grupo "J", subgrupo 4, categoría "a". Grupo "K", subgrupo 6, categoría "a".Documentos acreditativos de la clasificación. Se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.
Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberán aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que han obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

La solvencia económica y financiera del empresario (art. 64 LCSP) deberá acreditarse, por uno de los medios siguientes:

a) justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

El importe de la cuantía que debe quedar cubierta por el seguro de riesgos profesionales es CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (498.800,00 €).

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. El importe de la facturación (volumen global de negocios) que la empresa haya gestionado durante los tres últimos años no podrá ser inferior a OCHOCIENTOS MIL EUROS.

La solvencia profesional o técnica (art. 65 LCSP) se acreditará por la presentación de una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que hayan realizado al menos una obra de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior al mismo.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

2. Domicilio: Pza. de la Iglesia s/n.

3. Localidad y código postal: Nuevo Baztán, 28514.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Cuatro meses desde la presentación de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): Por la mejor solución a nivel global (técnica, estética) de la variante presentada por los licitadores respecto de lo previsto en el proyecto técnico relativo a ajardinamiento, en el entorno de la Casa de la Cultura.....CINCO PUNTOS. Se podrán proponer variantes parciales o totales sobre las unidades de obra de ajardinamiento exterior, mediante la presentación de una memoria descriptiva de la misma y un plano de ubicación de las variantes ofrecidas, de conformidad con lo que indica el proyecto técnico.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

- b) Domicilio: Pza. de la Iglesia s/n.
 - c) Localidad: Nuevo Baztán.
 - d) Fecha: Se fijará la fecha y lugar en la página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios Municipal.
 - e) Hora: Se fijará la fecha y lugar en la página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios Municipal.
10. Otras informaciones. 1.º-Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo conforme a lo previsto en el art. 208 de la Ley General de la Seguridad Social. La contratación de desempleados deberá hacerse preferentemente a través de los Servicios públicos de empleo (cfr. art. 9.2 y disposición adicional segunda del RDL 9/2008).
- 2.º-Durante la ejecución de la obra, y a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 9-12-2008 (apartado sexto.4.a.1 y apartado quinto.3.a.7), el contratista deberá remitir al órgano de contratación del Ayuntamiento de Nuevo Baztán información mensual sobre las personas empleadas en la obra, los puestos de trabajo creados, así como de las bajas que se produzcan, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y periodo de vigencia de sus contratos. Se considerará que dichos datos podrán acreditarse mediante original o copia compulsada de los documentos laborales oficiales.
- 3.º- Asimismo, el contratista deberá financiar y colocar a su costa el cartel anunciador a que se refiere la Resolución de 13 de enero de 2009 (BOE nº 12, de 14 de enero de 2009).
11. Gastos de anuncios. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €).
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.ayto-nuevobaztan.es.
14. Sistema de notificación telemática aplicable. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Asimismo, deberán indicar un número de telefax operativo a efectos de notificar la adjudicación provisional y definitiva. Asimismo, la mesa de contratación podrá utilizar este medio de comunicación con el licitador cuando lo estime oportuno. Deberá igualmente indicarse un número de teléfono operativo a fin de realizar los requerimientos que procedan, en su caso.

Nuevo Baztán, 3 de marzo de 2009.- Mercedes Iglesias Gómez, Alcaldesa-Presidente.

ID: A090013307-1